



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Miércoles, 3 de abril de 1974

Núm. 77

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
 en la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.401

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Extraviado el resguardo original del depósito constituido en esta sucursal de

la Caja General de Depósitos, señalado con los números 746 de entrada y 61285 de registro, fecha 27 de marzo de 1971, por importe de 20.417 pesetas depositadas por don Mariano López Navarro a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, para responder de la adjudicación de las obras a realizar de conducción de aguas en Villarejo (Logroño), se hace público para que, en los dos meses a contar del

día siguiente a la publicación de este anuncio en este "Boletín Oficial", los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga. Transcurrido el indicado plazo sin reclamación alguna se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo del depósito de referencia, quedando el original sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 22 de marzo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.304

Delegación de Hacienda de Madrid

Relación de los efectos timbrados que han resultado inútiles para la venta, como consecuencia del siniestro ocurrido en la expendeduría central de "Tabacalera", S. A., durante la madrugada del 30 de agosto de 1973, conforme se acredita en el expediente instruido a dicha entidad.

Papel de pagos de tasas y exacciones parafiscales

Serie	Numeración	N.º de efectos	Precio Ptas.	Importe Ptas.
A.	200.501 al 201.500	1.000;	10	10.000
A.	216.001 al 217.500	1.500	10	15.000
A.	220.501 al 221.500	1.000	10	10.000
A.	224.001 al 225.500	1.500	10	15.000
A.	232.501 al 233.500	1.000	10	10.000
A.	235.001 al 237.500	2.500	10	25.000
A.	240.001 al 241.500	1.500	10	15.000
A.	241.501 al 245.400	3.900	10	39.000
Total.....		13.900		139.000

Vendís de operaciones al contado

2.442.501 al 2.452.500 10.000 3 30.000

Papel timbrado común clase 19.º

A,	5.047.001 al 5.048.000	1.000	1	1.000
A,	5.717.501 al 5.718.000	500	1	500
A,	5.720.501 al 5.721.000	500	1	500

Total..... 2.000 2.000

TOTAL GENERAL

Papel de pagos para tasas parafiscales	13.900	139.000
Vendís operaciones contado	10.000	30.000
Papel timbrado común	2.000	2.000
Total.....	25.900	171.000

Madrid, 24 de octubre de 1973. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Núm. 2.253

Recaudación de Contribuciones

Subasta

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Tributos de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1974 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de marzo de 1974 la subasta de bienes muebles e inmuebles del deudor "Cerámicas Germán", S. L., por débitos que ascienden a 119.499 ptas. de principal, más 23.900 pesetas del 20 por 100 de apremios y las costas que se causen, embargos que se realizaron por diligencias de 8 de junio de 1972 y 5 de mayo de 1973 en expediente administrativo de apremio instruido por esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de subasta el día 4 de junio de 1974, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Tauste, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación; 137, 138 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81, 82, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor "Cerámicas Germán", S. L.; al depositario de los bienes muebles y a los socios fundadores de "Cerámicas Germán", S.L., don Saturnino Montorio Cortés, don Jesús Mañas Castillo, don Antonio Ramillete Latorre, don Santiago Francés Sena, don Gregorio Urchaga Jarauta y don Angel Laborda Salas, como responsables solidarios."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles e inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: "Cerámicas Germán", S. L.
Lugar en que radican los bienes: Tauste. Clase de bienes: "Sava", Z-47.525. Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna. Tipo subasta primera licitación: 33.334 pesetas.

Deudor: "Cerámicas Germán", S. L.
Lugar en que radican los bienes: Tauste. Clase de bienes: Mitad indivisa de una finca urbana en Tauste, destinada a fábrica de yesos y ladrillos, en el ensanche de las Eras Bajas (extramuros), hoy calle de Palafox, sin número, con una superficie de 1.060 metros cuadrados, según el Registro de la Propie-

dad de Ejea, y de 3.801 metros según certificación expedida por Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, que linda: Frente, parte segregada, calle Palafox y finca de herederos de Lázaro Gracia; derecha, barranco de Santa Ana y tierra común; izquierda, herederos de Juan Antonio Romero, y fondo, extramuros. En esta finca existe instalada una fábrica de cerámica compuesta por un horno continuo de catorce bocas; un cubierto en que se halla permanentemente instalada la maquinaria; otro cubierto donde hay una sierra eléctrica de cinta, sin motor, y un transformador con su caseta y línea eléctrica. Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna. Tipo subasta primera licitación: 147.284 pesetas.

2.º Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Gracia, vecino de Tauste (calle San Miguel, número 43), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle de Costa, núm. 12, primero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Al propio tiempo, y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 99.7 y regla 55.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, se hace constar que este anuncio sirve de notificación a "Cerámicas Germán", S. L., cuya sociedad está declarada en rebeldía, y no existir

persona que se haga cargo de la notificación.

Recursos de reposición, en el plazo de ocho días ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento ejecutivo, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros a 9 de marzo de 1974. — El Recaudador, Benito Sánchez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 2.364

Subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de esta capital

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor "Aragonesa de Recambios y Accesorios", S. A., por débitos de sociedades, rentas del capital y licencia fiscal, importantes 2.049.695 pesetas principales, más recargo de apremio costas presupuestadas, en junto pesetas 2.469.634, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1974 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de marzo de 1974 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor "Aragonesa de Recambios y Accesorios", S. A., embargados por diligencia de fecha 1 de abril de 1973, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1974, a las once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitadas en la calle del Doctor Fleming, bloque 10, bajo), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina, Consistorial y tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, y remitase a ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, su clasificación en lotes y parcelación que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

Lote, bienes que lo integran y valoración

1. Una mesa metálica de dos cajones y sus dos sillas metálicas; en pesetas 5.000.
2. Una estantería-mueble, metálica; en 5.000 pesetas.
3. Una máquina registradora marca "Odhuber", señalada con el número de fabricación 3.240.477; en 10.000 pesetas.
4. Una mesa metálica de despacho; en 4.000 pesetas.
5. Dos mesas de despacho metálicas formica y pie metálico, con las diez sillas también metálicas, tapizadas en tela, existentes en sala de juntas; en 15.000 pesetas.
6. Once cubiertas para automóvil, nuevas, marca "Michelin", medidas 7 por 16; en 12.000 pesetas.
7. Una cubierta para automóvil, nueva, marca "Michelin", medidas 155-400; en 600 pesetas.
8. Un bloque para motor camión, marca "Perkins", modelo motor 4.192. Un cigüeñal para motor "Perkins", modelo 4.108. Dos cigüeñales para motor "Perkins", modelo 6.305. Una culata de motor "Perkins", reseñado 4-L. Un cigüeñal motor "Perkins", reseñado 4.230. Una culata motor "Perkins", reseñado 3-152. Un cigüeñal marca "Perkins", reseñado P-3-152. Una carcasa diferencial, para camión marca "Avia", reseñado 80-1601-0. Una puerta de chapa, completa, izquierda, de camión "Avia", reseñado 7.000. Dos transmisiones para camión marca "Avia", modelo 80-3100-C. Una barra de dirección, camión marca "Avia", modelo BN-4101-D. Dos palieres, camión marca "Avia", modelo BO-1530-10. Un palier, camión marca "Avia", modelo FD-1610-27. Un palier, marca "Avia", modelo FD-1610-27. Un radiador completo, para camión marca "Avia", modelo BN-2401. Dos calandras, para camión marca "Avia", modelo AR-6112. Dos coronas de arranque, para camión marca "Avia", modelo 0-410.236. Dos colectores admisión, motor "Perkins", M-6354. Un filtro de aceite, motor "Perkins", M-3654. Dos rodamientos para camión "Avia", 522-A, barra 560. Dos rodamientos para camión "Avia", 495-A-493. Dos rodamientos interior cubo trasero, 580-579. Dos rodamientos diferencial, 42848-42381. Tres zapatas para freno anterior derecha, BO-1640-7-CS. Dos zapatas para freno anterior izquierdo, BO-1640-B-CR. Dos crucetas fijas, camión "Avia", 2017-B. Un adaptador cuentakilómetros, F. D. 19105-4-B. Dos cajas de satélites, P. N. 1604-B. Un plato presión embrague, modelo E. C. 222. Un disco embrague, F. S. 2201-B. Un disco embrague, B. N. 2201-B. Dos discos embrague F. C. 2201-B. Un disco embrague, F. C. 2201-B. Dos discos embrague A-R. 2201. Un disco embrague, F. C. 2201-B. Un plato freno, trasero izquierdo, M-1640-C. R. Un cubo rueda delantera, M. F. D. 1503. Dos cubos rueda delantera, M-P. N. 1503. Un plato derecho trasero, M-BO-1640-1-CS. Un conjunto plato freno, M-B-N-1640-I. Un conjunto plato freno, M-B-N-1640-D. Un plato izquierdo trasero, MO-B-1640-1-CR. Dos platos freno, modelo B-N. 1520-1-1-DE. Dos platos freno, modelo B-N-1640-1-1-DE. Un tren fijo de caja de cambios B-N-2310-3. Dos amortiguadores delanteros, A-R-401. Dos piñones toma constante, marcha atrás, Ar-2310-4. Un piñón de primera marcha, caja de cambios, B-X-2318. Una tapa de caja de cambios, D. N. 2321-4-10G. Tres soportes amortiguadores, A-R-1802. Cuatro amortiguadores delanteros, F-D-1401. Un piñón de segunda marcha, A-R-312. Un piñón de tercera marcha, P-N-2326-G. Cuatro amortiguadores traseros, P. O. 1801. Un piñón toma constante, A-R-2310-7. Un rodamiento de caja de cambios, N-R-6309. Un piñón de segunda caja de cambios, F-D-2329-C. Un piñón de segunda caja de cambios, F-D-2334. Ocho medios rodamientos-agujas, B-N-2310-3-G. Dos engranajes de tercera, P-N-2316-G. Un eje principal caja de cambios, P-N-2310-2-G. Una palanca freno mano, B-N-4601. Una palanca caja de cambios, B-K-2.300-B; en 200.000 pesetas.
9. Un acondicionador de aire, marca "Philips", modelo 8871-508; en pesetas 10.000.
10. Una máquina calculadora, marca "Totalia", número 1017.915; en pesetas 15.000.
11. Una máquina calculadora, marca "Contex-55", número 493.022.245; en 15.000 pesetas.
12. Una máquina calculadora, marca "Contex-55", número 493.022.230; en pesetas 15.000.
13. Una máquina calculadora, marca "Canola", modelo 121, número 418.095; en 15.000 pesetas.
14. Tres caballetes para máquina de escribir, marca "Imolta"; en 1.200 pesetas.
15. Dos mesas metálicas de dos cajones, con cristal; en 8.000 pesetas.
16. Una silla metálica, giratoria; en 1.000 pesetas.
17. Cuatro sillas metálicas, tapizadas en azul; en 1.500 pesetas.
18. Una mesa metálica de despacho, con 6 cajones; en 6.000 pesetas.
19. Dos armarios de madera, de dos estanterías, de archivo; en 4.000 pesetas.
20. Una mesa de madera de formica, de cinco cajones; en 4.000 pesetas.
21. Una silla metálica, giratoria, de ruedas; en 1.200 pesetas.
22. Dos sillas metálicas, tapizadas en azul; en 1.000 pesetas.
23. Un carro de ruedas, metálico, portapropagandas, de siete bandejas; en 500 pesetas.
24. Una multicopista marca "Rex-Tobaray", 490-D, número 11.013.925; en 10.000 pesetas.
25. Un aparato acondicionador de aire, marca "Philips", modelo 8871-508; en 10.000 pesetas.
26. Un armario archivador de madera, de tres estanterías; en 2.000 pesetas.
27. Dos archivadores metálicos; en 4.000 pesetas.
28. Una máquina fotocopidora, marca "S. C. M.-Corporation", modelo "Coronetast-834", con pie metálico; en pesetas 25.000.
29. Una máquina rotativa, marca "Facit-Plentograt", modelo D-11; en pesetas 10.000.
30. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", número E-T-3.64.840; en 10.000 pesetas.
31. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Uderwood", modelo Rafael, con pie metálico, E.13.790-659-9; en 15.000 pesetas.
32. Un ventilador eléctrico, marca "Argos-Hurricane", de 125; en 500 pesetas.
33. Una mesa de despacho metálica y de formica, cinco cajones; en pesetas 4.000.
34. Un mueble-vitrina, metálico, con dos cajones al costado y vitrina central; en 6.000 pesetas.
35. Una lámpara de sobremesa, con pie de mármol; en 500 pesetas.
36. Una lámpara aparato de luz, con pie de mármol; en 500 pesetas.
37. Un tresillo metálico, tapizado en skai, color verde, compuesto por un sofá y dos sillones; una mesa de centro metálica, con tablero de madera; en 8.000 pesetas.
38. Un aparato acondicionador de aire, marca "Airwell", sin número visible; en 8.000 pesetas.
39. Un mueble librería metálico, con puertas correderas, de cinco estantes y armarios a ambos lados; en 8.000 pesetas.
40. Dos sillones metálicos, tapizados en skai color negro; en 3.000 pesetas.
41. Una mesa de despacho, metálica, de seis cajones; en 6.000 pesetas.
42. Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas, tapizado en negro; en pesetas 1.000.
43. Una mesa auxiliar metálica, para teléfono, con dos aparadores; en pesetas 1.000.
44. Un vehículo automóvil, marca "Renault", modelo R-12-S, matrícula Z-0834-A; en 85.000 pesetas.

Valoración total, 567.500 pesetas.

2.º Que el tipo de licitación en primera lo será el de los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda licitación el 75 por 100 de la primera.

3.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Salvador Castelló Zamora y podrán ser examinados, por aquellos a quien interese, en Batalla de Lepanto, bloque 5, local 3.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de los descubiertos.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

8.º Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza a 16 de marzo de 1974. — El Recaudador, (ilegible). — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.440

DAROCA

Don Faustino Hijazo Hijazo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de ultramarinos en la calle Mayor, número 39, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Daroca a 27 de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.357

EL BURGO DE EBRO

Por don Mariano Gómez Ferrer, mayor de edad, de profesión horticultor, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Buenavista, número 24, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, con destino a la alimentación de un quemador para calefacción de cultivo de plantas ornamentales durante los meses de octubre a abril, con emplazamiento en la parcela 419 del polígono 13 del Catastro, de su propiedad, sita en el paraje "Ferrer", de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde, María Cristina Gállego.

Núm. 2.439

EL FRASNO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario y para oír reclamaciones, la Ordenanza fiscal de tasa por la recogida de basuras de los domicilios particulares.

El Frasno a 22 de marzo de 1974. — El Alcalde, Manuel Gimeno.

Núm. 2.422

ILLUECA

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de 22 de marzo de 1974, expediente de contribuciones especiales por aumento de valor, impuestas para la realización de las obras de electrificación en todo el municipio, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de su

examen y reclamaciones por los interesados.

Illueca a 27 de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.437

SESTRICA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre de 1973, el proyecto de construcción de un centro cultural y recreativo, se abre información pública por el plazo de un mes, objeto de que quien se considere lesionado formule las reclamaciones oportunas.

Sestrica, 27 de marzo de 1974. El Alcalde, Tomás Gómez.

Núm. 2.356

TARAZONA

Bases por las que ha de regirse la oposición para proveer en propiedad una plaza de conductor-mecánico de plantilla de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de esta oposición libre la provisión de una plaza de conductor-mecánico, clasificada como especialista, en el grupo de servicios especiales, subgrupo c), que tiene asignado el coeficiente de 1,7 y demás emolumentos complementarios que corresponden a la plaza.

Segunda. Serán obligaciones inherentes al cargo la conducción y cuidado de los vehículos municipales, así como prestar los servicios que se le encomiendan en razón a servicios urgentes de emergencia y policía.

Tercera. Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las circunstancias y condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los 21 y 45 años de edad, salvo los casos comprendidos en el párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Estar en posesión de carnet de conducir de las clases D) y E) y no haber sido sancionado por delito de imprudencia.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de su función.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado

de Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo mediante instancia reintegrada, que se presentará en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguientes al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la instancia se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, sin que se presente ningún documento, y comprometiéndose el solicitante a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y Leyes fundamentales del Reino.

Se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen, cuya cantidad sólo se devolverá si el solicitante queda excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Expirado el plazo se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo entablarse en relación a la misma los recursos pertinentes.

Quinta.—El Tribunal calificador se integrará en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Jefe de los Servicios de Obras.

Sexta. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir dos meses desde la publicación de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar se anunciará con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental.

Segundo ejercicio:

- a) Descripción, por escrito, del funcionamiento de los motores de gasolina y gas-oil.
- b) Descripción, por escrito, del funcionamiento de las bombas en general y de incendios en particular.
- c) Contestar, en un tiempo máximo de veinte minutos, a un tema sacado de suerte de entre los que figuran en el programa adjunto.

Tercer ejercicio (práctico):

a) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas de los vehículos que el Tribunal determine.

b) Localización o arreglo de supuestas averías de los vehículos, que señalará el Tribunal.

c) Efectuar diversas pruebas con los vehículos de propiedad municipal y que señalará el Tribunal.

Todos los ejercicios serán aliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado, sin poder pasar al ejercicio siguiente.

Séptima. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas o incidencias surgieran desde que se constituya, relacionadas con la presente convocatoria, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, incluido el Secretario, sin que se admitan otras sustituciones que las previstas, y de producirse empate decidirá el Presidente.

Octava. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de haber sido aprobado, que se le comunicará por escrito, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 3.ª:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro de Penados y Rebeldes.

c) Documento que acredite la clase del carnet de conducir.

d) Certificado de estudios primarios u otro superior.

e) Certificado médico que acredite no padecer defecto físico o enfermedad que le imposibilite para el cargo, haciendo constar que ha sido examinado por rayos X, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la inspección médica.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Novena. Para lo no previsto en estas bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 10 al 12 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones del mismo y del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local que resulten aplicables.

Tarazona, marzo de 1974. — El Secretario general, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.339

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 49. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1974. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación; procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, en los que son parte: de una, como demandante y apelado en esta segunda instancia, don José Ferrández Cuartero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, bajo la dirección del Letrado don Gonzalo Godet Javierre, y de otra, como demandados, don Tomás Lasierra Viú, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Almudévar, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, bajo la dirección del Letrado don Federico García Bragado, siendo también demandado don Bienvenido Lasierra Coloma, hijo del anterior, casado, agricultor y de la misma vecindad, el que por su incomparecencia en la primera instancia fue declarado en rebeldía sin que haya comparecido en este recurso a hacer uso de los derechos que le corresponden, y es materia de los presentes autos la reivindicación de la finca que se dice y otros extremos...

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez de Huesca dictó con fecha 25 de octubre pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso. Y por la incomparecencia de don Bienvenido Lasierra Coloma notifíquese la

presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento junto con los autos principales, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta apelación don Bienvenido Lasierra Coloma, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.429

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 298 de 1974, seguidos a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre de "Finanzauto Servicios", S. A., contra doña Carmen Angulo Requejo, por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita de remate a la demandada doña Carmen Angulo Requejo, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de vehículos de marca "Sava", modelo LDO-5, chasis números 108400010 y E108400009, matrículas Z-3.645-A y Z-106.811, sin previo requerimiento pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y los documentos los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.430

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en expediente de dominio núm. 344 de 1974, instado por don Eugenio Barrado Aineto, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de

Urbana. Piso tercero A, tipo B, en cuarta planta alzada de la casa números 31 y 33 de la calle de Orense, de Zaragoza, con una superficie de 56,06 metros cuadrados, que linda: Frente, rellano y hueco escalera, patio luces interior derecha, piso B de la misma planta y calle Orense; derecha entrando, casa 25 de la misma calle; izquierda, piso C de la misma planta, y fondo, patio posterior de luces. Le corresponde una participación de 6,35 por 100 en el solar y cosas comunes de la casa que, en su totalidad, linda: Frente calle de Orense; derecha entrando, con casa 35 misma calle; izquierda, casa 25-27-29 de la misma calle, y fondo, edificio propiedad de don José Arlés Cañarún y don Vicente Gascón Gaspar. Inscrita en el tomo 2887, libro 1306, sección segunda, folio 170, finca 68.595, inscripción primera.

Por proveído de esta fecha se ha acordado hacer saber la incoación del expediente y citar a cuantas personas se crean perjudicadas con dicha inscripción para que en término de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma expido la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.344

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 111 de 1973-6, instado por "Talleres Unidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Jaime Valverde Gómez, vecino que fue de Valladolid (calle José Antonio, 5), posteriormente de Monzalvo (Cuenca) y hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Talleres Unidos", S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador señor Peiré y defendido por el señor Oliván, de esta vecindad, contra don Jaime Valverde Gómez, vecino de Valladolid (calle José Antonio, número 5), quien por no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Jaime Valverde Gómez, vecino de Valladolid, no comparecido en autos, y con su producto, cumplido y enterado pago a la ejecutante "Talleres Unidos", Sociedad Anónima, representada en forma en autos, de la cantidad de 206.833 pesetas, como por el importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará esta resolución en forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su notificación al demandado, en ignorado paradero y rebeldía, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.417

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 20 de 1974, sobre imprudencia, por denuncia de José Sauras Giménez, contra Juan Gabarre Giménez, y no habiendo sido hallado éste, en proveído de esta fecha dictado en las mismas, he acordado citar al referido denunciado Juan Gabarre Giménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (calle San Pablo, número 74, segundo izquierda) a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, apercibiéndolo

de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.431

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 93 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de Vicente-Darío Sicilia Monge (Procurador señor Bibián Fierro), contra Carlos Magaña ("Gamax Deportivas"), vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Los derechos que el demandado ostenta sobre el piso 14, letra G, del edificio Diamante, en la calle Fray Luis Amigó, de esta ciudad, que le fue vendido por "Inmobiliaria Marvel", con domicilio social en esta ciudad (calle de Capitán Portolés, 7); en 272.713 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), he señalado el día 27 de abril, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.432

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 531 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Azulejos Monzó", S. A., representada por el Procurador señor Faro, contra don Ricardo Gil Torralba, vecino de Illueca, sobre reclamación de pesetas, he acordado

sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-102.668; valorada en 80.000 pesetas.

Un televisor marca "Olimpia", en perfecto estado; en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Illueca (avenida de la Independencia, número 51)

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.433

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 680 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de Carmelo Manuel Pastor Pina, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Blas Laínez Moragriega, vecino de Aguaviva, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un frigorífico marca "Corberó", de 300 litros; valorado en 8.000 pesetas.

Un televisor marca "Telefunken", modelo "Cruz del Sur", de 23 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de mayo próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se en-

cuentran en poder del demandado, en el domicilio del mismo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.411

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas núm. 570 de 1973, seguido en este Juzgado sobre estafa, aparece lo siguiente:

Yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, procedo a practicar la siguiente tasación de costas:

D. C. 11.ª, derechos registro, 20 pesetas.

28-1.ª, diligencias previas y derechos juicio, 115 pesetas.

28-1.ª, suspensión juicio, 40 pesetas.

31-1.ª, por libramiento despachos, 75 pesetas.

Indemnización a la "Renfe", 660 pesetas.

Reintegros y pólizas de Mutualidad, 215 pesetas.

10-1.ª, tasación de costas, 68 pesetas.

Total, 1.193 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado a su pago Diego Rodríguez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, se hace pública la presente, mediante el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole de pago por su importe, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.434

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 722 de 1973, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en accidente de circulación, aparece lo siguiente:

Yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede, procedo a practicar la siguiente tasación de costas:

D. C. 11.ª, derechos registro, 20 pesetas.

28-1.ª, previas y juicio, derechos dobles, 215 pesetas.

31-1.ª, por despachos, 150 pesetas.

29-1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Indemnización al lesionado perjudicado, 40.000 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 183 pesetas.

34-5.ª, Médico forense, 250 pesetas.

10-1.ª, tasación de costas, 150 pesetas.

Total, 42.998 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado a su pago Jacques Mondary, que no tiene domicilio conocido en España, se publica la presente y se le requiere de pago por su importe, bajo los apercibimientos legales, a cuyo fin comparecerá ante el Juzgado para la práctica de las diligencias de ejecución.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.435

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 478 de 1973, a instancia de doña Carmen Bartolomé Pascual, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Francisco Pardo Ruiz, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de abril, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.382

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de abril de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 759 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", sociedad anónima, contra doña Alicia Blanzaco Magdalena (General Moscardó, 6), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Karsa", de 24 pulgadas, con UHF y elevador "Kerlo"; en pesetas 7.000.

Frigorífico "Zanussi", modelo "Tropic-System", de unos 200 litros; en pesetas 6.000.

Total valoración, 13.000 pesetas.

Bienes en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 2.447

PINA DE EBRO

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Pina de Ebro;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 100 de 1973, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyas partes dispositiva y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 26 de marzo de 1974. — El Juez comarcal don José-Antonio Támara Fernández Tejerina, habiendo visto las presentes actuaciones sobre juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública oficial, y don José-María Rodríguez Menchero, mayor de edad, casado, asalariado, vecino de Fuentes de Ebro, y Bienvenido Moral Campaña, mayor de edad, casado, natural de Navalquinto (Jaén), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bienvenido Moral Campaña, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión e indemnización a José-María Rodríguez Menchero en la cantidad de 300 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese a través del "Boletín Oficial" de la provincia la parte dispositiva de la resolución recaída en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara." (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para que así conste y sirva de notificación a Bienvenido Moral Campaña, en ignorado paradero, expido la presente en Pina de Ebro a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Peco.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	800 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones